

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/088

Ginebra, 19 de julio de 2023

ASUNTO:

## Solicitud de muestras de especímenes de pangolín

1. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes renovó la Decisión 18.239 sobre *Pangolines* (*Manis spp.*) como sigue:

### **Dirigida a la Secretaría**

**18.239** La Secretaría, sujeto a la disposición de financiación externa, trabajará con el Grupo de Especialistas en Pangolines de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y con otros expertos pertinentes y en colaboración con los Estados del área de distribución de los pangolines a fin de desarrollar parámetros de conversión para todas las especies de pangolín, que permitan determinar de manera fiable el número de animales asociados con cualquier cantidad de escamas de pangolín decomisadas, que puedan ser utilizados por las Partes en los casos en los que la legislación nacional exija que esa información se proporcione para los tribunales.

2. La Secretaría trabajó con el Grupo de Especialistas en Pangolines de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, de aquí en adelante denominado “grupo de especialistas en pangolines”, para elaborar, en colaboración con los Estados del área de distribución de los pangolines, una serie de parámetros de conversión para todas las especies de pangolines, que permitirán determinar de forma fiable el número de animales relacionados con cualquier cantidad de escamas de pangolín incautadas. El último informe relativo a esta labor se presenta en el Anexo del documento [AC32 Doc. 31](#)
3. El informe describe una serie de pasos que son necesarios a continuación, incluida la recopilación de más datos y el examen de los sesgos asociados a las estimaciones, antes de que las estimaciones de la masa de escamas de las ocho especies de pangolines puedan ser consideradas suficientemente sólidas como para derivar los parámetros de conversión definitivos.
4. A solicitud del Comité de Fauna, la Secretaría invita a las Partes y a instituciones tales como zoológicos y museos, que puedan poseer muestras de cuerpos o pieles de pangolín (*Manis spp.*), a colaborar en esta labor mediante la aportación de material adicional para ayudar a aumentar el tamaño de las muestras a fin de alcanzar o superar la línea de base mínima de 30 especímenes, en particular para *M. culionensis* (pangolín filipino), *M. crassicaudata* (pangolín indio), *M. gigantea* (pangolín gigante), *M. tetradactyla* (pangolín de cola larga) y *M. temminckii* (pangolín sudafricano).

5. Se invita a las Partes y a las organizaciones que deseen proporcionar ese material a que se pongan en contacto con el grupo de especialistas en pangolines de la UICN escribiendo a [m.shirley@pangolinsg.org](mailto:m.shirley@pangolinsg.org) y/o a [dan.challender@biology.ox.ac.uk](mailto:dan.challender@biology.ox.ac.uk), con copia a [karen.gaynor@cites.org](mailto:karen.gaynor@cites.org).